 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 220	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 220

19 de Abril de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL UNA SITUACIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 9, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 72 de Enero 18 de 1996, crea como establecimiento público municipal el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira (Artículo 1); con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente (Artículo 2); sometido para la elaboración, tramitación, aprobación y ejecución de su presupuesto (Artículo 22) al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Decreto Nacional 111 de 1996.

Que mediante el Acuerdo 019 del 14 de diciembre de 2012 “Por el Cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2013 y se dictan otras disposiciones”, se incorporaron los recursos propios de los establecimientos públicos municipales.


La situación de fondos es el mecanismo administrativo mediante el cual la administración central del municipio, por intermedio de la dependencia que administra los ingresos y recursos municipales (Tesorería Municipal), transfiere recursos municipales a los órganos o secciones del presupuesto municipal que gozan de autonomía presupuestal y contractual para su funcionamiento o inversión, y que por lo tanto, deben tener sus propias tesorerías o pagadurías que operan como subalternas del Tesoro Municipal.


Que se requiere autorizar la situación de Fondos a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER de acuerdo con el PAC asignado.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar situación de fondos a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER, NIT 815.000.340-6, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$365.483.987.00) MCTE., financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Deporte, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 306 del 05 de febrero de 2013, la transferencia se realizará mensualmente de acuerdo al giro del SGP.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 220	TRD: 1141.13

ARTÍCULO SEGUNDO: Contablemente las transacciones por situación de fondos se les aplicarán los procedimientos y registros aplicados a los avances y/o cuentas subalternas, que se acreditarán con los pagos reportados en la ejecución presupuestal y los saldos por situación de fondos no pagados o comprometidos al final de la vigencia fiscal, deben ser reintegrados a la Tesorería Municipal en los plazos que se establezcan para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal